



**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 07 de enero de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha siete de enero de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 006-2022-R.- CALLAO, 07 DE ENERO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 039-2022-R/UNAC (Expediente N° 01097294) recibido el 07 de enero de 2022, por el cual la señora Rectora dispone la actualización de la conformación de la Comisión Organizadora de Implementación de la Facultad de Ciencias de la Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 016-2021-R del 12 de enero de 2021, modificada por Resolución N° 020-2021-R del 13 de enero de 2021, se actualiza la Comisión organizadora de implementación de la Facultad de Ciencias de la Educación, que está conformada por el Abog. Mg. GUIDO MERMA MOLINA, docente adscrito a la Facultad de Ciencias Contables en calidad de Presidente, y en calidad de miembros el Dr. DANIEL QUISPE DE LA TORRE, docente adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas; el Lic. HERNÁN TEOBALDO FERNÁNDEZ ROJAS, docente adscrito a la Facultad de Ciencias Contables y el Lic. Soc. JORGE SANTOS ZUÑIGA DAVILA, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, mediante el Oficio del visto, dirigido al Secretario general, la señora Rectora solicita “*se sirva expedir Resolución Rectoral actualizando la Comisión Organizadora de Implementación de la Facultad de Ciencias de la Educación según el siguiente detalle: Presidente: Mg. SEGUNDO AGUSTÍN GARCIA FLORES Docente Facultad de Ingeniería Pesquera; SECRETARIA: Dra. KATIA VIGO INGAR Docente Facultad de Ingeniería Pesquera; Mg. MIEMBRO GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática*”;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 039-2022-R/UNAC recibido el 07 de enero de 2022, a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del





## Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

### Oficina de Secretaría General

Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes, con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, N° 30220;

#### RESUELVE:

1° **ACTUALIZAR**, la **Comisión Organizadora de Implementación de la Facultad de Ciencias de la Educación**, según el siguiente detalle:

**Presidente:**

Mg. SEGUNDO AGUSTÍN GARCIA FLORES

Docente de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

**SECRETARIA:**

Dra. KATIA VIGO INGAR

Docente de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

**MIEMBRO**

Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ

Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

2° **PRECISAR** que la Comisión actualizada mediante el numeral precedente, deberá cumplirá las siguientes funciones:

- Presentar el plan de estudios por competencias de la Escuela Profesional de Primaria;
- Presentar el plan de estudios por competencias de la Escuela Profesional de Inicial;
- Proponer los Programas de Maestría y Doctorado de la Facultad y elevarlos al Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado y Consejo Universitario, para su aprobación y posterior ratificación respectivamente;
- Proponer los Programas de Diplomados de la Facultad y elevarlos al Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado y al Consejo Universitario, para su aprobación y posterior ratificación, respectivamente;
- Elaborar el Reglamento de Organización y Funciones de la Facultad y elevarlo al Consejo Universitario para su aprobación;
- Elaborar y aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Facultad de Ciencias de la Educación;
- Diseñar los Syllabus de las respectivas Escuelas Profesionales;
- Aprobar el cuadro de necesidades del personal docente, no docente, y contrataciones que correspondan, a fin de elevarlos al Consejo Universitario para su aprobación.

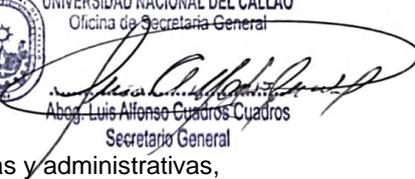
3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.